





Xalapa, Ver., 23 de Mayo de 2017

COMUNICACIÓN SOCIAL

Comunicado: 0431

Aprueba Congreso el reconocimiento de Cuerpos de Bomberos en la legislación

 Con 38 votos a favor, avalan esta reforma que permitirá a los Bomberos trabajar de manera adecuada y apegada a la ley en relación a los Consejos Municipales de Protección Civil.

Los integrantes de la LXIV Legislatura de Veracruz aprobaron el dictamen que reforma la Ley de Protección Civil y la Reducción de Riesgo de Desastres para el Estado que establece el reconocimiento de los Cuerpos de Bomberos con lo que éstos podrán participar con los Consejos Municipales de Protección Civil.

Durante la cuarta sesión ordinaria, del segundo periodo, el Pleno avaló con 38 votos a favor, sin abstenciones o votos en contra, esta reforma con la que se precisa el término Cuerpo de Bomberos en la legislación actual, para aplicarse de manera correcta y adecuada en la implementación de los convenios de colaboración existentes tanto con autoridades federales, como estatales.

Esta modificación legal, derivada de la iniciativa que presentó el 18 de abril de este año el diputado Tito Delfín Cano, es para que los Cuerpos de Bomberos cuenten con el marco jurídico que los proteja y les brinde herramientas para el desarrollo de su trabajo.

En el estado de Veracruz -refiere el Dictamen- los Cuerpos de Bomberos se organizan y actúan para su función, intentando sacar el máximo esfuerzo para llevar a cabo el encargo indispensable de proteger la vida de los veracruzanos, arriesgando la suya para salvaguardar la de otros.

En los posicionamientos, el diputado del Partido Acción Nacional (PAN) Tito Delfín destacó que con esta reforma se reconoce el trabajo digno que realizan los bomberos de la entidad. Añadió que éstos cumplen con una función vital para la sociedad.

Ayuntamientos destinarán al menos cinco metros cuadrados de área verde por habitante

En la sesión, las diputadas y diputados aprobaron el Dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 37 de la Ley Estatal de Protección Ambiental para establecer que los municipios en coordinación con el estado, garantizarán, con base en sus respectivas condiciones geográficas, la existencia de una proporción de área verde que no podrá ser menor a cinco metros cuadrados por cada uno de sus habitantes.







La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático – instancia dictaminadora- refiere en el Dictamen que tras solicitar información técnica a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado, ésta le informó que de acuerdo a datos de la Organización de las Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud en el 2014, recomendaron que la distribución de área verde por habitante sea de un mínimo entre 9.2 y 16 metros cuadrados.

Añade que es necesario establecer como meta inicial de 5 metros cuadrados por habitante, dado que si bien no es el ideal establecido por los organismos en la materia, sería de gran impacto para el entorno. Posteriormente podría evaluarse su éxito municipio por municipio.

Esta reforma, aprobada con 37 votos a favor, sin abstenciones o votos en contra, es resultado de la iniciativa que presentó el pasado 7 de marzo el diputado Rodrigo García Escalante.

#-#-#-#